

## **Concesión del Sistema Aeroportuario de la Ciudad de Guayaquil República del Ecuador**

De conformidad con la Ley de Aviación Civil, el Gobierno del Ecuador, expidió, en su oportunidad, los correspondientes Decretos Ejecutivos mediante los cuales transfirió a la M. I. Municipalidad de Guayaquil las respectivas competencias en materia aeroportuaria dentro del cantón Guayaquil, autorizándola expresamente para que proceda a la transformación, construcción, administración y mantenimiento tanto del actual Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Guayaquil, como del nuevo aeropuerto de dicho cantón; disponiendo además que, para el ejercicio de dichas competencias, la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil constituyese una Fundación a efectos de que ella asumiese el manejo del proceso de delegación al sector privado del Sistema Aeroportuario de la ciudad de Guayaquil, a través de la modalidad de la Concesión.

En ese contexto, la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, invita a inversionistas, personas naturales o jurídicas o consorcios de éstas, nacionales e internacionales y operadores aeroportuarios a participar en la fase de precalificación del proceso de concesión por el cual se delegará la operación, gestión y desarrollo del Sistema Aeroportuario de la Ciudad de Guayaquil. Esta fase de precalificación precede a la fase de licitación de la concesión que finalizará con la adjudicación y contratación de la misma.

### **Perfil de la Concesión**

La mencionada concesión incluirá la construcción de un nuevo terminal internacional de pasajeros y carga y explotación de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar por un período de 15 años y, sujeto al cumplimiento de determinados condicionantes, la construcción y posterior explotación de un nuevo aeropuerto que sustituirá al actual: el Nuevo Aeropuerto Internacional de Daular (NAD).

El concesionario asumirá la explotación de todos los ingresos aeronáuticos y no aeronáuticos haciéndose cargo de la gestión completa del aeropuerto con las excepciones del control del tráfico aéreo y de la torre de control, que permanecerán bajo el control, operación y responsabilidad de la Dirección de Aviación Civil.

Si antes del final del mencionado período concesional se dieran los condicionantes necesarios para hacer viable el nuevo aeropuerto, se modificarán automáticamente el plazo y objeto de la concesión para incluir la construcción, administración y mantenimiento del NAD durante un período de 25 a 30 años adicionales.

### **Programa de inversiones**

El Concesionario deberá llevar a cabo un programa de inversiones en los primeros 30 meses de la concesión que permitan alcanzar un nivel de servicio acorde con el de los principales aeropuertos internacionales americanos o europeos (nivel C según IATA). Las principales inversiones comprenderán la construcción de una nueva terminal internacional de pasajeros, terminal de carga y torre de control.

Los interesados inversionistas nacionales e internacionales y operadores aeroportuarios en participar en el proceso de precalificación, deberán solicitar la documentación relativa al llamado a precalificación por correo electrónico o por correo regular a la AAG en la dirección indicada a continuación. El plazo para solicitar dicha documentación vence a las 17:00 horas del día viernes 3 de enero de 2003.